



**RESOLUCION No. 000566 de 2022**

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PACTOS", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.*

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO**

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adiciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



RESOLUCION No. **000566** de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION PACTOS**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Barranquilla, Atlántico, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Atlántico mediante Resolución No. 1114 de 3 de septiembre de 2013.

Que, mediante Resolución No. 001835 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT No. 802.010.646 -1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 001835 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018, de la **FUNDACION PACTOS** se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **FUNDACION PACTOS**, que opera la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.



RESOLUCION No. 1000566 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

El Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bienal Resolución No. 001835 de 29/10/2018, mediante comunicación No. 202033400000002132 de fecha 27 de Julio 2020, para operar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 44 No. 41 - 62 en la ciudad de Barranquilla.

Que, mediante memorando N° 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 El Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para la renovación de la Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION PACTOS**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, los días 10 y 22 de junio de 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos, y administrativos, a la **FUNDACION PACTOS**, así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de Requisitos legales, financieros, y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de **APROBACION**, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 07 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 06 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 05 de julio 2022
Componente Técnico	Memorando 22 de junio 2022 Memorando 22 de mayo 2022

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT. 802.010.646 - 1, no ha sido

RESOLUCION No. 000566 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

**RESUELVE:**

**Artículo 1: Renovación.** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT. 802.010.646 - 1, y domicilio principal en Barranquilla Atlántico, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, representada legalmente por la señora MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 32.720.254.

**Artículo 2: Población.** Objeto de atención en la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, conforme al manual operativo de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – RAJ, corresponde a:

· Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa competente les imponga esta medida.

· Jóvenes mayores de 18 años que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos.

· Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que han ingresado al SRPA, por la presunta comisión de delitos, o en apoyo al cumplimiento del plan de reparación de daño y de las obligaciones a que se comprometieron en el marco de la aplicación del Principio de Oportunidad, cuando tengan una familia evaluada como garante o protectora, pero deban cumplir en un sitio determinado el mencionado plan, y las condiciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, precisando que en este



RESOLUCION No. 000566 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

caso, la ubicación solamente puede ordenarse transitoriamente y solo por el tiempo necesario para cumplir con el plan de reparación estipulado, y no requiere apertura de PARD puesto que se constituye en una opción de garantía para el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Jóvenes mayores de 18 años, en apoyo al cumplimiento del plan de reparación del daño y de las obligaciones a que se comprometieron ante el juez con función de control de garantías, en el marco de la aplicación del Principio de Oportunidad. En este sentido, la ubicación se daría como acción en garantía de derechos complementaria al plan en el que se dé cumplimiento.

Con capacidad instalada de 70 cupos.

**Artículo 3: Cobertura.** Autorizar para operar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 44 No. 41 - 62 en la ciudad de Barranquilla. La licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una cobertura departamental, las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa, se realizarán a través de las TICs, sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios.

**Artículo 4: Inspección, vigilancia y control.** Que el ICBF, continuara realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

**Artículo 5: Publicidad.** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **Fundación Pactos**, en la sede administrativa y operativa, ubicada en la Calle 44 No. 41 - 62 en la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico, copia de la presente resolución.

**Artículo 6: Notificaciones.** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN PACTOS**", en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo



RESOLUCION No. **000566** de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PACTOS**", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

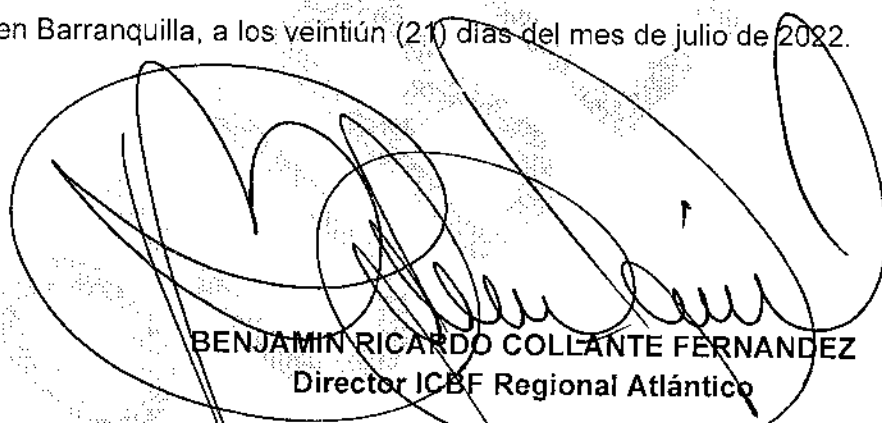
Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Artículo 7. Publicación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8: Vigencia.** La presente resolución rige a partir del Primero (1º) de Agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2022.



**BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ**  
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / director ICBF Regional Atlántico  
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad *SSH*  
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar / Profesional Grupo Jurídico *ed*

## Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar

---

**De:** Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar  
**Enviado el:** jueves, 21 de julio de 2022 4:57 p. m.  
**Para:** directora@fundacionpactos.org; fundacionpactos@gmail.com  
**CC:** Silvana Margarita Silvera Heredia  
**Asunto:** AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

Señora

**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**

Representante Legal

**FUNDACION PACTOS**, identificada con NIT No.802.010.646-1

De la manera más atenta, y de conformidad con el art. 53, 56, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, y Ley 2213 de 2022, me permito solicitar a usted autorizar al ICBF Regional Atlántico para recibir notificación electrónica del contenido la Resolución **No. 000566** julio 21 del 2022, **“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PACTOS”, con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.”**.

**Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Atlántico  
Cra. 46 # 61 - 15  
Tel: 3853084 Ext 500109

Síguenos en:  
• ICBFColombia  
• @ICBFColombia  
• ICBFInstitucionalICBF  
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

El futuro es de todos  
Soberanía de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Barranquilla, 21 de julio de 2022

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
ICBF  
Regional Atlántico**

**ASUNTO:** Autorización para recibir Notificación Electrónica

Yo MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 32.720.254 de barranquilla, obrando en mi calidad de Representante legal de la Fundación Pactos, autorizo al ICBF Regional Atlántico para recibir:

- Notificación electrónica del contenido la Resolución **No. 000566** julio 21 del 2022, “**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit **802.010.646 - 1**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Atentamente,

**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**  
**C.C. 32.720.254**  
**Directora**



## Silvana Margarita Silvera Heredia

---

**De:** Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar  
**Enviado el:** jueves, 21 de julio de 2022 5:33 p. m.  
**Para:** directora; 'fundacionpactos@gmail.com'  
**CC:** Silvana Margarita Silvera Heredia  
**Asunto:** NOTIFICACION RESOLUCION  
**Datos adjuntos:** Resolucion 566-2022.pdf

Señora  
**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**  
Representante Legal  
**FUNDACION PACTOS**, identificada con NIT No.802.010.646-1

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de las siguientes Resoluciones.

Resolución No. **000566** julio 21 del 2022, “**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PACTOS**”, con Nit **802.010.646 - 1**, para desarrollar la modalidad, **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**”.

**Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Atlántico  
Cra. 46 # 61 - 15  
Tel: 3853084 Ext 500109

Síguenos en:  
• ICBFColombia  
• @ICBFColombia  
• ICBFIInstitucionalICBF  
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

El futuro es de todas  
Goberna de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Barranquilla, 21 de julio de 2022

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
ICBF  
Regional Atlántico**

Yo MONICA MARIA OLARTE VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 32.720.254 de barranquilla, obrando en mi calidad de Representante legal de la Fundación Pactos, renuncio a los términos de la ejecutoria y a interponer los recursos de ley para la Resolución **No. 000566** julio 21 del 2022.

*Fundación*  
**PACTOS**

Atentamente,

**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**  
**C.C. 32.720.254**  
**Directora**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No 566 de Julio 21 de 2022

En Barranquilla D,E,I y P, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 000566 julio 21 del 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PACTOS", con Nit 802.010.646 - 1, para desarrollar la modalidad INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA". Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día veintiuno (21) de julio de 2022, a la Representante Legal de la entidad señora **MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.720.254, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 000566 de julio 21 de 2022 queda **ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintidós (22) días de julio del año dos mil veintidós (2022).**

**FABIAN GUERRERO RIVERO**  
Coordinador - Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar/ Abogado / Grupo Jurídico.